

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 1 de 17

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CODIGO TABLA:	103-14.2026-00820
FECHA APROBACION:	18 SEP 2026		
1. INFORMACION ESTRATÉGICA (Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)			
1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATEGICA N° 5 - MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR.		
1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.	GARANTIZAR LA COBERTURA DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY A INTERCOMUNICACIÓN VIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.		
1.3. META DE PRODUCTO.	OPTIMIZAR Y GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ÁREAS URBANAS Y RURALES.		
1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN FUNCIONAMIENTO 210206900		
2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL			
2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN (Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación).			
2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Ampliación de la cobertura de redes de energía eléctrica y alumbrado público para los habitantes del municipio de Monterrey		
2.1.2. CODIGO BPIN:	2024851620035		
2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.	Garantizar el funcionamiento del alumbrado público del municipio de Monterrey.		
2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.	Servicio de alumbrado público (Producto principal del proyecto)		
2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.	Apoyo financiero para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público.		
2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:	Población urbana y rural del municipio de Monterrey. Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018		
2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.	DIRECTOS: 12 INDIRECTOS: 15		
2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de			

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER375642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857-824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 2 de 17

apoyo en el evento que continúe con esta fecha).			
2.3.1.21.02.035.11	CONSTRUCCIÓN N INSTALACIÓN REDES ALUMBRADO NAVIDEÑO. - RBALPU	ALP2	\$20.558.989,00
2.3.1.21.02.035.10	CONSTRUCCIÓN N INSTALACIÓN REDES ALUMBRADO NAVIDEÑO. - ITH	T530	\$55.932.600,00
2027-25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO CON DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENT O DE CASANARE	VIGENCIA FUTURA 2027	\$433.452.339,00

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

El Municipio de Monterrey, Casanare, cuenta con fundamento jurídico para realizar la presente inversión con recursos provenientes del impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos, en su condición de entidad territorial beneficiaria de dicha fuente de financiación. El artículo 185 de la Ley 2056 de 2020 regula el impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos y establece su cesión a las entidades territoriales beneficiarias, así como las reglas generales relacionadas con su recaudo y distribución. De igual manera, el artículo 131 del Decreto 4923 de 2011 establece que los recursos provenientes de este impuesto serán ejecutados por las entidades territoriales beneficiarias en proyectos de inversión incluidos en sus respectivos planes de desarrollo, con estricta sujeción al régimen de contratación aplicable y observancia de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. En consecuencia, la destinación de estos recursos no se encuentra limitada a una actividad específica, sino que procede respecto de proyectos de inversión incorporados en los instrumentos de planeación de la entidad territorial, siempre que exista correspondencia entre la inversión a ejecutar, el proyecto registrado y las apropiaciones presupuestales correspondientes. Para el presente proceso, la inversión

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO-CER37642



ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 3 de 17

se encuentra vinculada al proyecto "Ampliación de la cobertura de redes de energía eléctrica y alumbrado público para los habitantes del municipio de Monterrey", identificado con código BPIN 2024851620035, dentro del cual se estructura la intervención correspondiente al suministro e instalación de iluminación para espacio público con decoración navideña. Por tanto, en la medida en que la actividad contractual se encuentra incorporada y articulada con un proyecto de inversión incluido en el Plan de Desarrollo Municipal y respaldado presupuestalmente con recursos del impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos, resulta jurídicamente procedente que el Municipio de Monterrey realice la inversión con cargo a esta fuente de financiación. En consecuencia, se encuentra acreditado el fundamento jurídico que permite al Municipio utilizar los recursos provenientes del impuesto de transporte para financiar el presente proceso contractual, siempre que su ejecución conserve correspondencia con el proyecto de inversión registrado, sus objetivos, metas y productos, y se adelante con sujeción al régimen presupuestal y de contratación estatal aplicable.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Monterrey, Casanare, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UN FUTURO MEJOR", orienta sus acciones hacia el fortalecimiento del desarrollo económico, social y turístico del territorio, promoviendo estrategias que permitan mejorar la imagen del municipio, incentivar la apropiación de los espacios públicos y generar condiciones favorables para la actividad turística y comercial. El Plan de Desarrollo Municipal contempla dentro de sus ejes estratégicos el denominado "Monterrey Turístico para un Futuro Mejor", mediante el cual se busca fortalecer el sector comercio, industria y turismo como componente relevante para el crecimiento económico y social del municipio. En desarrollo de este propósito se adelanta el proyecto "Promoción de la Competitividad y Productividad del Sector Turístico del Municipio de Monterrey, Casanare: Un Futuro Mejor", orientado a promover el territorio y fortalecer su posicionamiento como destino turístico. En este contexto, las celebraciones de la temporada decembrina constituyen una oportunidad para desarrollar acciones de promoción y embellecimiento que contribuyan a generar espacios de encuentro, integración y disfrute para habitantes y visitantes. La instalación de elementos de iluminación y decoración navideña en espacios públicos permite transformar temporalmente determinados sectores del municipio en escenarios atractivos, fortaleciendo la imagen urbana y generando condiciones que favorecen la circulación de visitantes y la actividad comercial durante esta época del año. Lo anterior guarda relación con los fines esenciales del Estado y con las competencias asignadas a las entidades territoriales. De conformidad con los artículos 2, 209, 286 y 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades municipales orientar su gestión hacia el interés general, promover el bienestar de la comunidad y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, bajo los principios que rigen la función administrativa. Para la vigencia 2026, el Municipio de Monterrey ha identificado la necesidad de disponer de nuevos elementos decorativos de alumbrado navideño destinados a la intervención temporal de espacios públicos estratégicos, mediante la utilización de figuras luminosas y caminos tipo túnel luminoso, que permitan conformar escenarios visualmente atractivos y acordes con la temporada decembrina. Estos elementos permitirán complementar la ambientación navideña del municipio y generar espacios destinados al recorrido, contemplación, recreación e integración de la comunidad, contribuyendo simultáneamente al embellecimiento del entorno urbano y a la promoción de Monterrey durante una temporada caracterizada por una mayor realización de actividades familiares, culturales, recreativas, comerciales y

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER57842

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 4 de 17

turísticas. La intervención proyectada comprende no solamente la adquisición de las figuras y caminos tipo túnel luminoso, sino también las actividades necesarias para su adecuada instalación y posterior desmonte. En consecuencia, se requiere garantizar que los elementos sean ubicados de manera técnica y segura en los sitios definidos por el Municipio, permanezcan en funcionamiento durante el período establecido y, una vez finalizada la temporada, sean desmontados adecuadamente, procurando la protección de los elementos adquiridos y de los espacios públicos intervenidos. La necesidad se encuentra asociada principalmente a los siguientes propósitos:

Promoción turística del municipio: La decoración e iluminación navideña constituye un elemento complementario de promoción territorial, mediante la generación de espacios atractivos que incentiven la visita, recorrido y permanencia de habitantes y visitantes en diferentes sectores de Monterrey durante la temporada decembrina.

Dinamización económica y comercial: La generación de espacios públicos iluminados y decorados durante la temporada navideña puede favorecer una mayor circulación y concentración de personas, creando condiciones que beneficien las actividades comerciales, gastronómicas y de servicios desarrolladas en el municipio.

Embelllecimiento y apropiación del espacio público: La instalación de figuras y caminos tipo túnel luminoso permitirá mejorar temporalmente la imagen de los sectores intervenidos, creando escenarios adecuados para el encuentro ciudadano, la recreación y el disfrute colectivo de los espacios públicos.

Fortalecimiento de la identidad e imagen municipal: La ambientación navideña contribuye a generar una imagen positiva del municipio durante las festividades de fin de año y fortalece el sentido de pertenencia y la integración de la comunidad alrededor de espacios representativos del territorio.

Cumplimiento de las metas de desarrollo municipal: La actuación se articula con las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UN FUTURO MEJOR" y con el proyecto de promoción de la competitividad y productividad del sector turístico, en cuanto contribuye al desarrollo de acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la oferta y atractivo turístico del municipio. En virtud de lo anterior, el Municipio de Monterrey requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PUBLICO CON DECORACION NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE", de conformidad con las cantidades, características, dimensiones, condiciones técnicas, sitios de instalación y demás requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso. La contratación permitirá contar oportunamente con los elementos necesarios para la ambientación navideña de los espacios públicos definidos por la Administración Municipal durante la temporada decembrina de 2026, garantizando su adquisición, instalación, funcionamiento y posterior desmonte bajo las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la entidad. En consecuencia, la satisfacción de esta necesidad se considera pertinente para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas relacionadas con la promoción turística del municipio, al tiempo que contribuye al embellecimiento del entorno urbano, la apropiación de los espacios públicos, la integración de la comunidad y la generación de condiciones favorables para la actividad turística y comercial durante la temporada navideña en el Municipio de Monterrey, Casanare. Finalmente, se precisa que la financiación del presente proceso contempla recursos de las vigencias fiscales 2026 y 2027, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 009 del 07 de junio de 2026, mediante el cual el Concejo Municipal de Monterrey autorizó al Alcalde para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras. Para el proyecto de iluminación navideña se autorizó un valor total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, distribuido en NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), equivalentes al 15%, con cargo a la vigencia 2026, y QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000), equivalentes al 85%, con cargo a la vigencia futura 2027, con fuente de financiación T530; autorización que cuenta con la aprobación previa del COMFIS Municipal y permite garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso contractual.

3.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 5 de 17

Para la ejecución integral del proyecto denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO CON DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE", el contratista deberá ejecutar los trabajos materiales requeridos para la intervención temporal de los espacios públicos definidos por el Municipio, de conformidad con el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, esquemas de ubicación, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual. La ejecución comprende actividades de replanteo, demolición, excavación, construcción de elementos de soporte y anclaje, montaje, instalación y fijación de estructuras sobre el espacio público, así como el suministro, adquisición y/o fabricación de los elementos que se incorporarán temporalmente a la intervención; su conexión y puesta en funcionamiento; instalación de elementos existentes de propiedad del Municipio; posterior desmontaje; y recuperación de las áreas intervenidas. En desarrollo de este alcance, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Ejecutar las actividades preliminares requeridas para la intervención de los espacios públicos definidos por el Municipio, incluyendo replanteo arquitectónico, localización, demolición manual de placas de piso, excavaciones y demás adecuaciones contempladas en el presupuesto y documentos técnicos para la correcta ejecución de la obra. 2. Construir e instalar los elementos de soporte y anclaje necesarios para garantizar la estabilidad de las estructuras, mediante la ejecución de concretos de 3.000 psi para anclajes, instalación de acero de refuerzo, platinas, pernos y demás elementos de fijación contemplados en las especificaciones técnicas. 3. Adquirir, fabricar y/o construir, transportar, montar, instalar y posteriormente desmontar los caminos tipo túnel luminoso, conformados por estructuras metálicas en figura de arco con moño, semicírculos con bastones navideños, estrellas, medialunas, semicírculos navideños y corazones, de conformidad con las dimensiones, materiales y demás características establecidas por la Entidad. 4. Adquirir, construir, transportar, montar, instalar y desmontar el camino tipo túnel luminoso con sombrillas de colores, incluyendo los elementos de soporte, fijación y demás componentes necesarios para su estabilidad y funcionamiento, conforme con las especificaciones técnicas. 5. Suministrar e instalar los elementos complementarios requeridos para la conformación, soporte y funcionamiento de los caminos y estructuras luminosas, incluyendo extensiones tipo String Light con mini LED, cable de acero con recubrimiento plástico, elementos metálicos de fijación, tubería de acero y demás componentes previstos en el presupuesto oficial. 6. Adquirir, fabricar y/o construir, transportar, montar, instalar y desmontar el árbol de Navidad metálico, con altura aproximada de diez (10) metros y las demás dimensiones, características estructurales, sistemas de fijación y elementos decorativos establecidos en las especificaciones técnicas. 7. Adquirir, fabricar y/o construir, transportar, montar, instalar y desmontar las figuras tridimensionales metálicas contempladas en el proyecto, correspondientes a campana navideña, regalo navideño, trineo navideño, bola navideña y Torre Eiffel, garantizando su correcta fijación, estabilidad, iluminación y presentación durante el periodo de exhibición. Estas cinco figuras corresponden a los ítems 4001 a 4005 del presupuesto oficial. 8. Instalar y desmontar las figuras y elementos de alumbrado navideño existentes de propiedad del Municipio de Monterrey, incluyendo extensiones tipo String Light, cables, tuberías, elementos metálicos de fijación y demás componentes contemplados para complementar la intervención de los espacios públicos. Esta actividad corresponde al capítulo 5000 del presupuesto oficial. 9. Ejecutar el montaje, fijación, conexión y puesta en funcionamiento de los elementos nuevos y existentes, realizando las actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, funcionamiento y presentación durante el periodo de exhibición. 10. Garantizar durante el periodo de exhibición las condiciones de funcionamiento de los elementos instalados, atendiendo oportunamente las fallas de iluminación, fijación, estabilidad o funcionamiento que sean atribuibles a las actividades ejecutadas por el contratista. 11. Implementar las medidas de seguridad necesarias durante las actividades preliminares, construcción de anclajes, montaje, instalación, funcionamiento y

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542



ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 6 de 17

desmontaje, con el propósito de proteger a los trabajadores, peatones, usuarios del espacio público, infraestructura existente, bienes municipales y elementos instalados. 12. Ejecutar el desmontaje de las estructuras y elementos instalados una vez finalizado el periodo de exhibición definido por el Municipio, incluyendo caminos luminosos, figuras tridimensionales, árbol navideño, estructuras metálicas, elementos de iluminación, soportes y demás componentes, procurando evitar daños, pérdidas o deterioros que afecten su posterior utilización. 13. Entregar al Municipio los elementos adquiridos, fabricados y desmontados, debidamente organizados y en condiciones adecuadas de conservación, en el lugar que determine la interventoría y/o supervisión, según corresponda, para efectos de inventario, almacenamiento y posterior utilización. 14. Retirar los elementos temporales y recuperar las áreas intervenidas, ejecutando las actividades necesarias para restituir las condiciones de los espacios públicos afectados por demoliciones, excavaciones, anclajes, fijaciones o demás trabajos realizados con ocasión de la instalación y posterior desmontaje del alumbrado navideño. 15. Presentar los informes técnicos, registros fotográficos, actas, soportes y demás documentos requeridos por la interventoría y/o supervisión para acreditar la correcta ejecución y recibo de las actividades contratadas. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme con las cantidades de obra, unidades de medida, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual, así como con las instrucciones impartidas por la interventoría y/o supervisión dentro del alcance contractual. La ejecución del contrato implica una intervención material y temporal sobre bienes inmuebles de uso público, mediante actividades de replanteo, demolición, excavación, construcción de elementos de anclaje, montaje, instalación y fijación de estructuras, así como la posterior recuperación de las áreas intervenidas. En consecuencia, dichas actividades constituyen el componente material principal de la intervención, sin perjuicio de los suministros, fabricación y demás prestaciones necesarias para su ejecución integral. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar informe de actividades mensual en medio físico con sus correspondientes soportes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de ejecución. 2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos e instrucciones del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Alcaldía de Monterrey que se relacionen con el objeto del contrato. 3. Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO. 5. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano. 6. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en su debido orden, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución. 2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo. 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO 9001



RECOGNIZED
CERTIFICATION

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 7 de 17

El contratista deberá adelantar el suministro e instalación de las actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo estrictamente lo estipulado en el anexo especificaciones técnicas generales y particulares así como las memorias de calculo de cantidades del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso. Donde no se citen normas específicas, los materiales, los equipos, ensayos y suministros por el Contratista, deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionen a continuación: •Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE. •Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, específicamente con la Sección 322; LUMINARIAS DECORATIVAS. •Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, NTC No.2050, CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO. Empresa de energía de Casanare, ENERCA S.A. Normatividad. •American Society for Testing and materials, ASTM. •AISC - American Institute of Steel Construction •"Reglamento técnico de trabajo seguro en alturas" y/o las normas que la modifiquen o adicione, Resolución No.1409 de 2012 del ministerio de del trabajo. NORMAS RELACIONADAS CON EL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Resolución 40122 " Por la cual se adiciona y modifica el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP)". Resolución 90795, 25 de julio de 2014 Por la cual se aclara y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013. Resolución 40122 8 de febrero de 2016 Por el cual se adiciona y modifica el reglamento técnico de iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 90907, 25 de octubre de 2013, Sección 322.1 LUMINARIAS DECORATIVAS Resolución 90708, 30 de agosto de 2013, Por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas- RETIE. Resolución 18 1294, 6 de agosto de 2008, Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. Decreto 1072, 25 de mayo de 2015, Por medio de la cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. Así mismo si las especificaciones que no se encuentren en los manuales y procedimientos antes expuestos, el ejecutor deberá realizar cada una de las actividades teniendo en cuenta las especificaciones vigentes que se apliquen según sea el caso así mismo de atender a las recomendaciones dados por la supervisión y los fabricantes de los materiales empleados.

3.4. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS

Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.

3.4.1. DISEÑOS: Para la ejecución del proyecto se cuenta con especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y esquemas técnicos de ubicación, que establecen las características, dimensiones, materiales, cantidades y distribución de los elementos de alumbrado navideño. Los esquemas técnicos permiten identificar la ubicación proyectada de las estructuras sobre el espacio público y sirven como referencia para efectuar el replanteo en campo, considerando las condiciones reales del sitio. Las actividades de instalación, soporte y anclaje deberán ejecutarse conforme a los documentos técnicos del proceso, garantizando la estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los elementos instalados. Los esquemas aportados tienen carácter de referencia técnica de ubicación y distribución, y no corresponden a planos constructivos.

3.4.2. PLANOS:

3.4.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:

3.5. TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de		X		

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO 9001



SC-CERES79542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 8 de 17

Aguas Subterráneas				
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

3.6. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección	X		INFORME TECNICO DE VISITA REALIZADO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público	X		Cuenta con permisos de intervencion de espacio publico temporal	Se Anexa certificado
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública)		X		

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO-CERT57942

X

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 9 de 17

y certificado de libertad y tradición)				
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

3.7. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIEREN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Aplica: SI X NO ___

3.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

Las actividades de seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato relacionados con la ejecución de las actividades que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad, serán realizadas por la interventoría; de manera tal que las actividades de vigilancia y control se podrán surtir mediante el proceso de selección por concurso de méritos de una persona natural, jurídica o podrá ser proponente plural, contratada para tal fin por la Entidad, atendiendo a la complejidad y extensión de las actividades, así como a la idoneidad del recurso humano que se requiere para el seguimiento técnico a desarrollar lo cual justifican, en razón a requerirse la vinculación de personal calificado externo quien a través de un grupo multidisciplinario ejecute la debida vigilancia del contrato, aunado al hecho de tratarse del resultado de un proceso licitatorio planeado en un proyecto de inversión, acorde a los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

3.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

3.10. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72151500	0
39000000	39110000	39111600	0

4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable. Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER57942

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 10 de 17

planeación.)

Además del Plan de Desarrollo del Municipio de Monterrey "UN FUTURO MEJOR 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024, la competencia del Municipio para adelantar la presente inversión y celebrar el contrato correspondiente encuentra fundamento en las siguientes disposiciones: 1. Constitución Política de Colombia De conformidad con los artículos 287 y 311 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, atender las necesidades de carácter local, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En consecuencia, el Municipio de Monterrey se encuentra facultado para estructurar y ejecutar proyectos de inversión que respondan a necesidades de interés municipal y que se encuentren articulados con su Plan de Desarrollo. 2. Ley 80 de 1993 La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 11 la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y celebrar contratos estatales. En el ámbito territorial, dicha disposición reconoce expresamente a los alcaldes municipales la competencia para celebrar contratos a nombre de la respectiva entidad territorial, en los términos y condiciones establecidos en las normas que regulan su organización y funcionamiento. En virtud de esta disposición, el Alcalde del Municipio de Monterrey se encuentra facultado para dirigir el proceso de selección y celebrar el contrato requerido para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las delegaciones que legalmente puedan efectuarse. 3. Ley 715 de 2001 El artículo 76 de la Ley 715 de 2001, relativo a las competencias de los municipios en otros sectores, establece que corresponde a estas entidades territoriales, directa o indirectamente y con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. Esta disposición constituye el fundamento material que permite al Municipio destinar recursos a proyectos de inversión que atiendan necesidades de interés local, siempre que se encuentren incorporados en sus instrumentos de planeación y presupuesto. Para el presente caso, la inversión se encuentra asociada al proyecto de inversión "Ampliación de la cobertura de redes de energía eléctrica y alumbrado público para los habitantes del municipio de Monterrey", identificado con código BPIN 2024851620035, y se desarrolla dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. 4. Régimen de contratación aplicable La estructuración, selección, celebración y ejecución del contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consecuencia, el Municipio de Monterrey cuenta con competencia constitucional y legal para adelantar la inversión y celebrar el contrato correspondiente, en la medida en que la actuación se encuentre incorporada dentro de un proyecto de inversión de interés municipal, articulado con el Plan de Desarrollo y respaldado por las respectivas apropiaciones presupuestales.

5. SOPORTE ECONOMICO.

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector).

5.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para la estructuración del presupuesto oficial la entidad tomó como referencia el listado de precios unitarios oficiales de obra pública establecidos por la Gobernación de Casanare, según Resolución No. del 0124 de 2026 por la cual se modifica la Resolución 0082 del 01 de junio de 2026, los cuales han sido adoptados por el Municipio de Monterrey como referentes para la estructuración de los presupuestos de obra en los Procesos de

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS70542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 11 de 17

Contratación que adelanta la Entidad, así como también realizo un estudio de mercado por cotizaciones. El Presupuesto Oficial para la ejecución del objeto contractual "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PUBLICO CON DECORACION NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE" asciende a la suma de Quinientos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Tres mil Novecientos Veintiocho Pesos MCTE. (\$509.943.928,00) M/CTE., de conformidad con las actividades, cantidades y valores establecidos en el presupuesto general de obra que se anexa al presente Estudio Previo. Para la financiación del presente proceso contractual, se cuenta con recursos de la vigencia fiscal 2026 por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTE Y NUEVE PESOS (\$76.491.589,00) M/CTE. El valor restante, correspondiente a CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 433.452.339,00) M/CTE., será financiado con cargo a vigencias futuras, autorizadas mediante el Acuerdo No. 009 del 07 de junio de 2026, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables. Para determinar el Presupuesto Oficial de obra a ejecutar, se dispuso de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general de obra que a su vez detalla: 1. Las cantidades de obra 2. Las unidades de medida y pago. Dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran: 1. Los costos de la mano de obra 2. Materiales puestos en el sitio de la obra 3. Equipos, herramientas menores En el presupuesto oficial estimado está incluido el costo directo y los costos indirectos de A.I.U. (ver anexos). El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

6. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante Licitación Pública, salvo que concurren las circunstancias expresamente previstas por la ley para acudir a otra modalidad de selección. En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las actividades que integran su ejecución y el valor del presupuesto oficial, no se configura una causal que permita acudir a las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. En consecuencia, resulta procedente adelantar la selección del contratista mediante Licitación Pública. De igual manera, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a la Entidad justificar previamente los fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de selección escogida. Para la vigencia 2026, el Municipio de Monterrey deberá atender las cuantías establecidas con fundamento en su presupuesto anual y en la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal para dicha vigencia. En consecuencia, la determinación de la modalidad debe efectuarse con base en las cuantías vigentes para 2026 y no con valores correspondientes a vigencias anteriores. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$509.943.928) M/CTE, y que dicho valor supera la menor cuantía aplicable al Municipio de Monterrey para la vigencia 2026, la modalidad de selección procedente es la Licitación Pública, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento se adelantará con observancia de las disposiciones previstas

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS79542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 12 de 17

en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO El contrato que se derive del presente proceso se estructura como Contrato de Obra Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual son contratos de obra aquellos celebrados por las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera sea la modalidad de ejecución y pago. Para establecer la naturaleza jurídica del negocio debe atenderse al contenido material de las obligaciones que integran su ejecución, a su finalidad y a la forma como las diferentes prestaciones se encuentran técnica y funcionalmente articuladas. En el presente caso, el proyecto autorizado corresponde al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PÚBLICO CON DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE", cuya ejecución comprende, además del suministro de elementos, la realización de actividades materiales sobre los espacios públicos definidos por el Municipio. De conformidad con el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las memorias de cantidades, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso, se encuentran previstas actividades de replanteo, demoliciones manuales, excavaciones, construcción de elementos en concreto, instalación de acero de refuerzo, platinas, pernos y sistemas de anclaje, fabricación y montaje de estructuras metálicas, transporte, fijación, instalación de componentes eléctricos, puesta en funcionamiento, desmontaje y recuperación de las áreas intervenidas. Estas actividades constituyen trabajos materiales directamente vinculados a la intervención de bienes inmuebles y espacios públicos municipales y resultan indispensables para la materialización integral del proyecto. Si bien dentro de la ejecución contractual se contempla la adquisición, fabricación y suministro de figuras, estructuras y demás elementos de iluminación y decoración, tales prestaciones se encuentran integradas funcionalmente a la intervención y no constituyen una adquisición autónoma, toda vez que el cumplimiento del objeto exige su montaje, fijación, instalación, conexión, puesta en funcionamiento, permanencia segura durante el periodo definido, posterior desmontaje y recuperación de las áreas intervenidas. En consecuencia, las diferentes prestaciones conforman una unidad técnica y funcional orientada a la ejecución de una intervención material sobre el espacio público, razón por la cual el negocio jurídico se estructura como Contrato de Obra Pública, sin que la incorporación de suministros y elementos necesarios para su ejecución desnaturalice por sí misma dicha tipología contractual..

6.2. JUSTIFICACIÓN.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2.007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del Sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas y Ley 1882 de 2018

6.3. TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

7. ESTUDIO DEL SECTOR.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS75642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 13 de 17

(Responsables del comité Asesor – Servidor público o profesional(es) contratado(s) para elaborar estudio del sector).

El Municipio de Monterrey realizó la revisión del mercado de la obra a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

(Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).

8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO.

En esta etapa del proceso, el Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos a los oferentes. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero constituyen condiciones mínimas necesarias para determinar si el proponente se encuentra jurídicamente habilitado para participar en el proceso de selección y asumir válidamente las obligaciones derivadas del eventual contrato. La verificación de la capacidad jurídica tiene como finalidad establecer que los proponentes cuenten con la aptitud legal suficiente para presentar oferta, celebrar el contrato y ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las exigencias previstas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso. En concordancia con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, estos requisitos buscan establecer condiciones mínimas que permitan a la Entidad aceptar únicamente las ofertas de aquellos proponentes que se encuentren en capacidad jurídica de cumplir con el objeto contractual. Para el presente proceso, los requisitos habilitantes de carácter jurídico se determinarán de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten. Los requisitos habilitantes jurídicos aplicables serán desarrollados de manera específica en el Pliego de Condiciones, en armonía con el análisis realizado por la Entidad dentro del Estudio del Sector y con la naturaleza, alcance y condiciones particulares del presente proceso de contratación.

8.1.2. DE CARÁTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP. Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", Los indicadores financieros habilitantes establecidos deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción. Requisitos Habilitantes Financieros que se establecen en el Pliego de Condiciones de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo

8.1.3. DE CARÁCTER TÉCNICO.

En esta etapa el municipio verificará los requisitos habilitantes TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en



ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 14 de 17

cuenta: Riesgo del Proceso de Contratación; Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; Análisis del sector económico respectivo; y Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo a la información analizada en el estudio del sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, magnitud de las obras, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos y de experiencia en el Pliego de Condiciones de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo.

8.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUACION.

El Municipio evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el Estudio del sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo. Lo cual se estableció de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del sector, acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas.

9. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9.1 El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI X NO

9.2 En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica.

La presente contratación está cobijada por el Acuerdo del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la excepción 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" contenida en el listado de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales dentro del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (V M-MACPC-12) en el caso en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. VER DOCUMENTO ANEXO

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).

11. GARANTÍAS.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.

Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 15 de 17

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo del contrato y hasta la liquidación.	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.	X

10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.

Las garantías se han establecido de acuerdo con los riesgos evaluado e la Matriz de Riesgos y principalmente tienden a asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio. Las cuantías se asignaron en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIO PUBLICO CON DECORACION NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Espacio publico Vía Tulio Bautista Ver Especificaciones Técnicas. (CASANARE [MONTERREY]) (CASANARE [MONTERREY])

12.3. FORMA DE PAGO.

1. ANTICIPO El Municipio de Monterrey entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO-CERS70542



ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 16 de 17

desembolso. MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista y aprobado por el Supervisor del contrato. El Plan de Inversión del Anticipo deberá guardar relación directa con las actividades necesarias para la ejecución del contrato e identificar la destinación de los recursos entregados por la Entidad. El Supervisor del contrato realizará el seguimiento y control a la correcta inversión y amortización del anticipo, para lo cual podrá solicitar al contratista los informes, soportes, comprobantes y demás documentos necesarios para verificar la adecuada utilización de los recursos. Los rendimientos financieros que llegaren a generarse con ocasión del manejo de los recursos entregados a título de anticipo deberán ser reintegrados al Municipio de Monterrey, de conformidad con las disposiciones aplicables. El contratista deberá presentar los respectivos soportes de consignación. En caso de evidenciarse una utilización de los recursos diferente a la prevista en el Plan de Inversión del Anticipo o cualquier irregularidad relacionada con su manejo, el Supervisor deberá informar oportunamente a la Entidad para que se adelanten las actuaciones contractuales y legales a que haya lugar. 2. FORMA DE PAGO Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, la disponibilidad de recursos, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el cumplimiento del correspondiente trámite administrativo, el Municipio de Monterrey pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago parcial, una vez se acredite un avance de obra ejecutada equivalente al cincuenta por ciento (50 %), previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte del Supervisor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas. b) Los siguientes pagos parciales se realizarán de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, hasta completar el ochenta por ciento (80 %) del valor del contrato, mediante actas parciales correspondientes a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas por el Supervisor del contrato. c) Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo Final, actualización y aprobación de las garantías a que haya lugar y acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales correspondientes. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. En cada pago parcial y en el pago final se amortizará proporcionalmente el valor entregado a título de anticipo, garantizando que este se encuentre totalmente amortizado al finalizar la ejecución del contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos correspondientes a cada vigencia, de conformidad con la estructura presupuestal y financiera establecida para el contrato.

12.4. PLAZO.

Dos (2) MESES

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-SINF-007-2026

Estudio Previo No. 2026-00820

Página 17 de 17

12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.
\$509.943.928,00

12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA.
SI: ☐ NO: ☐

RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTÍAS.

ELABORÓ:
Económico:
Nombre: YEFERSON URIEL DAZA
PALACIOS
Cargo: PROFESIONAL APOYO

ELABORÓ:
Técnico:
Nombre: JUAN PABLO GARZÓN
MORALES
Cargo: SECRETARIO(A) DE
INFRAESTRUCTURA

REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: JUAN PABLO GARZÓN
MORALES
Cargo: SECRETARIO(A) DE
INFRAESTRUCTURA

REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO - BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR.

REVISÓ:
Nombre: ALMA YELITZA PERILLA PERILLA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

APROBÓ:
Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.

COMPONENTE TÉCNICO.
Nombre: ANDRÉS MAURICIO
MORENO GUTIÉRREZ
Cargo: PROFESIONAL
CONTRATADO(A)

COMPONENTE JURÍDICO
Nombre:
PEDRO ALEXANDER
CORREDOR CAMARGO
Cargo: PROFESIONAL
CONTRATADO(A)

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
Nombre: SONIA CLARET
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Cargo: PROFESIONAL EXTERNO
DE APOYO A LA GESTIÓN

REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

REVISÓ:
Nombre: JOSE JAVIER GONZALEZ GIL
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

APROBÓ:
Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS39542